

cesionaria Española, S. A., asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972,

de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Bilbao, 22 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe.—7.774-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Aracaldo

| Finca número | En Catastro | | Aprovechamiento | Superficie afectada (m ²) | Nombre y domicilio del titular | Fecha convocatoria | | |
|--------------|-------------|---------|-----------------|---------------------------------------|---|--------------------|-----|-------|
| | Polígono | Parcela | | | | Día | Mes | Hora |
| 525/A | 1 | 40 | Pradera | 364 | Francisco Belausteguigoitia Landaluce.—Notificaciones: Juan Arana. Diputación, 6, primero. Bilbao | 12 | 8 | 10 |
| 526/A | 1 | 38 | Pradera | 1.996 | Teodoro Pagazaurtundua Soláun. C.º Madariaga. Aracaldo | 12 | 8 | 10,15 |
| 527/A | 1 | 41 | Pradera | 240 | Juana Garayo Zalbide. C.º Amareche. Aracaldo | 12 | 8 | 10,30 |
| 530/A | 1 | 36 | Pradera | 617 | Paulino Ibarreche Ibarrola. Cuartel de Focales. Carretera de Bilbao. Aracaldo | 12 | 8 | 11 |
| 531/A | 1 | 35 | Pinar | 848 | Dionisio Arbide Mendieta. B.º Goyenuri. Llodio | 12 | 8 | 11,15 |
| 532/A | 1 | 34 | Pinar | 3.298 | Hermanos Garay Llaguno. Máximo Aguirre, número 12. Bilbao | 12 | 8 | 11,30 |
| 538/A | 1 | 357 | Pinar | 2.396 | Ayuntamiento de Aracaldo. Aracaldo | 12 | 8 | 12 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17854 ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los Centros no estatales de B. U. P. «Santo Angel», municipal, de Cantillana (Sevilla) y «Municipal Luis Vives», de Chiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar las Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Sevilla

Municipio: Cantillana.
Localidad: Cantillana.
Denominación: «Santo Angel», municipal.
Domicilio: Posito, sin número.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 20 de junio de 1975. Si para el comienzo del próximo curso 77/78 no se han subsanado las deficiencias, se les rebajará a Habilitado. El cumplimiento de lo anterior será comprobado por la Inspección, quien levantará el acta.

Provincia de Valencia

Municipio: Chiva.
Localidad: Chiva.
Denominación: «Municipal Luis Vives».
Domicilio: Avenida Covachán, 30.
Titular: Ayuntamiento.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior

clasificación que se le había asignado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17855 ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 3 de julio de 1975 y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 22 de enero de 1973,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Central de Barcelona y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto, y 1485/1971, de 1 de julio; la Orden de 13 de julio de 1971, y la Resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971, ha resuelto autorizar al Centro no estatal de B. U. P. «Badia-Solé», de Manresa, Campañas, 15, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen nocturno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17856 ORDEN de 2 de junio de 1977 sobre clasificación definitiva del Centro no estatal de Educación General Básica «Quiñones de León», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por «Quiñones de León, S. L.», de Vigo (Pontevedra), en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Educación General Básica de ocho unidades del Centro no estatal «Quiñones de León», sito en Vigo (Pontevedra), travesía de Vigo, 50 y 52;

Resultando que el mencionado Centro obtuvo clasificación condicionada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975, ha-

biendo sido informado favorablemente el proyecto de obras a realizar para poder clasificarse como Centro de Educación General Básica de ocho unidades, por el Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, dando traslado de dicho informe favorable al titular del Centro con fecha 1 de diciembre de 1975;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, Orden ministerial de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación, Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971 por la que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros de enseñanza y Orden ministerial de 14 de agosto de 1975 por la que se aprueban los programas e necesidades para la redacción de proyectos de Centros de Educación General Básica;

Considerando que el Centro objeto de este expediente realizó totalmente las obras, conforme al proyecto que fue favorablemente informado para transformarse en Centro de Educación General Básica de ocho unidades,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder clasificación definitiva al Centro no estatal «Quilones de León» como Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Toda ampliación sucesiva de unidades deberá ajustarse a los módulos establecidos por la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975.

Contra esta decisión podrá interponerse ante el Ministro de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica:

17857

ORDEN de 15 de junio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Cuenca

Municipio: Belmonte. Localidad: Belmonte. Ampliación del Colegio nacional «Fray Luis de León», domiciliado en paseo de Gracia, 1, que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se rectifica la Orden de 28 de agosto de 1976, en el sentido de que la unidad escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano que se transformaba en de régimen normal es la de niños y no la de niñas, como por error se hizo constar en dicha Orden.

Municipio: Horcajo de Santiago. Localidad: Horcajo de Santiago. Ampliación del Colegio nacional comarcal, domiciliado en Caudillo, 3, que contará con veintidós unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Minglanilla. Localidad: Minglanilla. Ampliación del Colegio nacional comarcal, que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Motilla del Palancar. Localidad: Motilla del Palancar. Ampliación del Colegio nacional, domiciliado en Riato Mediodía, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta

de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Las Pedroñeras. Localidad: Las Pedroñeras. Ampliación del Colegio nacional «Martina Chicano», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y una unidad escolar de Educación Especial, mixta, para funcionar en locales adaptados, se transforman en mixtas las trece unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, y pasan dos de ellas a ser de Educación Preescolar—párvulos.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani. Ampliación del Colegio nacional mixto «Viteri», que contará con treinta y tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sasoeta», que contará con treinta unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Constitución del Colegio nacional mixto «Beraun», de la calle José María de Usandizaga, 8, que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados, y se integran las trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, desglosadas del Colegio nacional «Pío Baroja».

Municipio: Urnieta. Localidad: Lasarte. Ampliación del Colegio nacional mixto «Zumaburu», que contará con diecisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Usúrbil. Localidad: Usúrbil. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ageri-Alde», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Provincia de Huelva

Municipio: Cumbres Mayores. Localidad: Cumbres Mayores. Ampliación del Colegio nacional mixto «Queipo de Llano», que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio nacional anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con treinta y seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las trece unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Lepe. Localidad: Lepe. Ampliación del Colegio nacional mixto «Alonso Barba», que contará con cincuenta y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros. Ampliación del Colegio nacional mixto «Fray Claudio», que contará con veintinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Huesca

Municipio: Castejón de Sos. Localidad: Castejón de Sos. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar